

que resulta necesario formalizar este acuerdo mediante Resolución de Consejo Directivo;

Contando con los visados de la Secretaría General, la Dirección de Supervisión, la Dirección de Evaluación, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en los Literales c) y n) del Artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA aprobado por el Decreto Supremo Nº 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA correspondiente al Año 2016, el que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización

Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe).

Artículo 3º- Disponer la publicación en el Portal
Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización
Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe) del PLANEFA
2016 del OEFA, salvo lo relacionado a la respectiva programación de acciones de fiscalización con la finalidad de asegurar la efectividad de la fiscalización ambiental a cargo de la entidad.

Registrese, comuniquese y publiquese.

HUGO RAMIRO GÓMEZ APAC Presidente del Consejo Directivo

1326912-1

ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

Aprueban el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA del OEFA correspondiente al Año 2016

> RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 050-2015-OEFA/CD

Lima, 22 de diciembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1013 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental:

Que, el Numeral 8.1 del Artículo 8º de la Ley Nº 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental determina que el Consejo Directivo del OEFA —como órgano máximo de la entidad— tiene entre sus principales funciones definir la Política Institucional, así como aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización

Que, el Literal o) del Artículo 6º del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por Decreto Supremo Nº 022-2009-MINAM, establece como función general de dicho organismo aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 004-2014-OEFA/CD se aprobaron los Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, los cuales señalan que este documento debe contener el detalle de las acciones de evaluación y supervisión ambiental que se realizarán en el año;

Que, en este contexto, las Direcciones de Evaluación y de Supervisión, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, han formulado sus respectivos planes de intervención para el ejercicio 2016, los cuales han sido priorizados y programados para garantizar el ejercicio adecuado de las competencias asignadas al OEFA, habiendo presentado el proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental -

PLANEFA para su debida aprobación y publicación; Que, mediante Acuerdo Nº 053-2015 adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 039-2015 del 22 de diciembre del 2015, el Consejo Directivo del OEFA decidió aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental -PLANEFA del OEFA correspondiente al año 2016, por lo